



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

49-2021-UAIP-DGME

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las diez horas del día once junio de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

I.

Que en fecha 02 de junio de 2021, se ha recibido correo electrónico suscrita por la señora [REDACTED] expresando:

*Respetable Licenciado Cesar Ernesto Mejía Interiano  
Oficial de acceso a la información de la Dirección General de Migración y Extranjería  
Presente.*

*Yo, [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] empleada, del domicilio [REDACTED]  
[REDACTED] número [REDACTED]  
[REDACTED] expedido el día [REDACTED]  
y que expira el [REDACTED] el cual agrego a esta solicitud, a Usted con el debido respeto **EXPONGO:***

***I. Solicitud de información personal y descripción.***

*Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley de acceso a la información pública en relación con el artículo 6 de la Constitución que reconoce mi derecho a acceder a mis datos personales en poder de las instituciones públicas, a través de esta solicitud me presento ante su digna autoridad a fin de pedir que se me extienda una FOTOCOPIA CERTIFICADA DE MI PARTIDA DE NACIMIENTO, con la cual se me tramitó y expidió mi Pasaporte ante las Unidades correspondientes de esta prestigiosa institución.*

***II. Datos para facilitar la búsqueda de la información solicitada.***

*Mis datos para facilitar la búsqueda de la información solicitada son los siguientes: [REDACTED]  
[REDACTED] en el municipio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] siendo hija de la señora [REDACTED] sin filiación paterna. Con esta partida de nacimiento solicité por primera vez el Pasaporte Salvadoreño, por lo que considero que la Dirección General de Migración y Extranjería puede contar con una copia de mi partida de nacimiento que solicito.*

***III. Modalidad en que solicito me sea entregada la información.***

*Solicito que la información requerida me sea entregada de forma física y de forma digital, esta segunda a través de una imagen escaneada enviada a mi correo electrónico personal, determinando el costo de dicho trámite en caso de ser necesario para poder culminar el procedimiento de acceso a la información. En caso de que se me extienda copia certificada de forma física, realizaré el retiro de forma personal o por medio de apoderado legalmente nombrado.*

***IV. Medio para recibir notificaciones.***

*A efecto de recibir notificaciones relacionadas al presente procedimiento de acceso a la información de mis datos personales, señalo como medio, mi correo electrónico: [REDACTED] Freeport, Nueva York, primero de junio del año dos mil veintiuno.*

F. [REDACTED]



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

49-2021-UAIP-DGME

II.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública -RLAIP-, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-; la solicitud de información será admitida a trámite, si se da cumplimiento a lo siguiente; que se formule por escrito, que se señale los datos de identificación del solicitante, que se identifique claramente la información requerida, **que contenga la firma autógrafa del solicitante o su huella digital**. De cumplirse con los requisitos antes detallados, se deberá dar trámite a la solicitud, y posteriormente, mediante resolución final con base a lo dispuesto en los Artículos 55 y 56 del RLAIP; 66, 68 y 72 LAIP, entre otras cosas, se podrá resolver lo siguiente: a) Si con base en una clasificación de reserva preexistente, niega el acceso a la información; b) Si la información solicitada es o no de carácter confidencial; c) Si la información solicitada es inexistente; d) Si concede el acceso a la información.; e) Informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse, en el caso de incompetencia.

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 179 y 199 de la Ley Especial de Migración y Extranjería; la competencia para expedir, renovar y revalidar documentos de viaje como el Pasaporte Ordinario, se posee en forma dividida por las siguientes Instituciones: El Ministerio de Relaciones Exteriores -*mediante las Misiones Diplomáticas y Consulares acreditadas en el exterior*- fuera de la República de El Salvador; y la Dirección General de Migración y Extranjería, dentro de la República de El Salvador.

Que de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 7, 9 literal f), y 25 de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO; la competencia para expedir certificaciones, constancias e informes de los asientos y documentos registrales, como los referentes a partidas de nacimiento, la posee el Registro del Estado Familiar de las municipalidades de la República en donde se inscriba ese acto.

En ese sentido de conformidad a lo dispuesto en el Art. 68 párrafo segundo LAIP, cuando una solicitud de información sea dirigida a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse; pudiendo ser en este caso, la Alcaldía Municipal del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, mediante su Registro del Estado Familiar, y en el caso de información referente a Pasaportes emitidos en el Exterior, el Ministerio de relaciones Exteriores.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Inadmitir la solicitud de información presentada, por no encontrarse dentro de la competencia funcional de la Dirección General de Migración y Extranjería, funciones respecto a la generación de Registros de Estado Familiar; en consecuencia, se informa al solicitante que el ente competente para conocer de su solicitud de acceso a la información, es la Alcaldía Municipal del [REDACTED], mediante su Registro del Estado Familiar; y en el caso de información referente a Pasaportes emitidos en el Exterior, el Ministerio de relaciones



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN  
Y EXTRANJERÍA

49-2021-UAIP-DGME

Exteriores, pudiendo obtener los datos de la ubicación física y contacto, de los respectivos Oficiales de Información en los siguientes links:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/amsbu>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree>

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,  
de resolución autorizada  
en el ejercicio de sus funciones, por:*  
**Lic. César Ernesto Mejía Interiano**  
**Oficial de Información**  
**Dirección General de Migración y Extranjería**